

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2890

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2026, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 17 de julio de 2026 y 7 de agosto de 2026, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente **ACUERDO** y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Acuerdo nº153/26:

“modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a “CULTURA” de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	47900	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Programa anual de convocatoria pública de proyectos culturales	222.000 €	2026



Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	47900	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Programa anual de convocatoria pública de proyectos culturales	122.000 €	2026
Z	C41	3340	47900	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Cultura. Convocatoria Pública en régimen de concurrencia de proyectos culturales de proyecciones cinematográficas al aire libre, en temporada de verano para empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro.	90.000 €	2026
Z	C41	3340	48910	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Cultura. Convocatoria Pública en régimen de concurrencia de proyectos culturales de proyecciones cinematográficas al aire libre, en temporada de verano para entidades sin ánimo de lucro.	10.000 €	2026

Sométase el presente expediente a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO
(firmado y fechado electrónicamente)
(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)

V.ºB.º La Secretaría General del Pleno
(firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 13 de agosto de 2026.– La Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, Blanca Torrent Cruz; La Secretaria General del Pleno, María del Carmen Parra Fontalva.

Código Seguro de Verificación (CSV): 850D 6996 0E53 FE3D AA17 **Fecha Firma:** 18-08-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



850D69960E53FE3DAA17

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba